|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CEDAW/C/UGA/Q/7 |
|  | **Convención sobre la eliminaciónde todas las formas de discriminación contra la mujer** | Distr. general8 de abril de 2010EspañolOriginal: inglés |

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Grupo de trabajo anterior al período de sesiones**

**47º período de sesiones**

4 a 22 de octubre de 2010

 Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen
de los informes periódicos

 Uganda

 El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes combinados cuarto, quinto, sexto y séptimo de Uganda (CEDAW/C/UGA/7).

 Generalidades

1. Según el párrafo 12 del informe, para preparar el informe se celebraron consultas con los ministerios gubernamentales, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los organismos de las Naciones Unidas. Sírvanse facilitar más información sobre el proceso de elaboración del informe, en particular sobre si participaron las instituciones y los ministerios gubernamentales y sobre si el informe fue aprobado por el Gobierno y presentado al Parlamento. Sírvanse facilitar información sobre el grado de participación de las ONG en el proceso, en particular de las ONG de mujeres, y sobre la naturaleza de dicha participación. Sírvanse indicar también si las observaciones finales aprobadas por el Comité tras examinar el tercer informe periódico de Uganda se han traducido a las principales lenguas locales e informe de cómo, y a quién, se difundieron para concienciar a la población ugandesa, y en particular a los políticos y a los funcionarios públicos, de las medidas requeridas para garantizar una igualdad *de jure* y *de facto* entre hombres y mujeres.

2. En el informe se indica (párr. 38) que el Estado parte ha generado datos desglosados en función del género en relación con la salud, la educación, el acceso a los recursos productivos y el empleo. Sírvanse facilitar información actualizada sobre los datos estadísticos desglosados por sexo relativos a las principales esferas y disposiciones de la Convención. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para establecer una recopilación y un análisis periódicos de datos para captar la situación real de las mujeres que pertenecen a grupos desfavorecidos, especialmente las mujeres del entorno rural, las mujeres de edad, las mujeres con discapacidad y las refugiadas.

 Situación jurídica de la Convención, marco legislativo e institucional

3. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para incorporar la Convención al derecho nacional y hacerla aplicable en los tribunales nacionales. Sírvanse indicar también si la definición de discriminación recogida en la Constitución del Estado parte incluye tanto la discriminación directa como la indirecta, de conformidad con el artículo 1, y engloba los actos cometidos por actores públicos y privados, de conformidad con el artículo 2, y si incluye la violencia de género contra las mujeres.

4. En el párrafo 23 del informe se señala que el Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucionales algunas disposiciones de la Ley de divorcio, la Ley de sucesión y la Ley del Código Penal (adulterio). En el párrafo 24 del informe se señala que las disposiciones enmendadas sobre el adulterio y el divorcio se incorporarán al proyecto de ley sobre relaciones familiares. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para aprobar dicho proyecto de ley y sobre los motivos del retraso en dicha aprobación. Sírvanse facilitar asimismo, información sobre las medidas adoptadas para dar carácter de ley al proyecto de ley de delitos sexuales.

5. En el párrafo 34 del informe se afirma que, a pesar de las medidas adoptadas por el Estado parte para promover el acceso de la mujer a información acerca de sus derechos constitucionales mediante, en particular, la creación de grupos de acción voluntarios y oficinas de distrito de derechos humanos, algunas mujeres se enfrentan a graves problemas, como altos niveles de pobreza, bajas tasas de alfabetización, prácticas culturales negativas y deficiencias institucionales en los organismos de aplicación de la ley, que limitan sus esfuerzos para conseguir la aplicación de sus derechos. Sírvanse facilitar información y datos desglosados sobre estas mujeres que se enfrentan a graves problemas, y describir a grandes rasgos las medidas que se están aplicando para tratar de llegar hasta ellas y concienciarlas y ayudarlas a ejercer sus derechos.

6. En el párrafo 22 del informe se hace referencia al establecimiento de una Comisión de Igualdad de Oportunidades, a la que también se hacía referencia en el tercer informe periódico del Estado parte, presentado en 2000 (CEDAW/C/UGA/3). Sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas adoptadas para poner en funcionamiento esta Comisión y, en caso de haberse puesto ya en funcionamiento, datos y estadísticas al respecto o información sobre los casos de que se haya ocupado.

 Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

7. Sírvanse facilitar información actualizada sobre el Ministerio de Asuntos de Género, Trabajo y Desarrollo Social, en particular sobre los recursos de que dispone y sobre su competencia para asesorar acerca de las repercusiones que tendrán sobre la mujer todas las políticas gubernamentales, supervisar la situación general de la mujer y ayudar a formular nuevas políticas y aplicar eficazmente estrategias y medidas encaminadas a eliminar la discriminación.

8. En el informe (párr. 28) se hace referencia a la adopción del primer Plan de acción nacional para el seguimiento y aplicación de la CEDAW durante el período comprendido entre 2007 y 2010 y a la Plataforma nacional de acción sobre la mujer 2006-2010 (párr, 47). Sírvanse facilitar información sobre la evaluación de estos planes de acción y sobre sus efectos en la realización práctica de la igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas abarcadas por la Convención.

 Estereotipos y prácticas culturales

9. En el informe se ofrece una idea general de los avances logrados en la eliminación de los estereotipos de género (párrs. 63 a 69). Sírvanse detallar las medidas adoptadas para modificar las pautas sociales y culturales que llevan a estereotipos o refuerzan la idea de la inferioridad de la mujer, incluida la imagen que se da a la mujer en los medios de comunicación. Sírvanse también indicar el impacto de esas medidas.

10. Según el párrafo 175 del informe, se elaboró y se presentó al Parlamento un proyecto de ley sobre la prohibición de la mutilación genital femenina*.* Sírvanse proporcionar información detallada sobre este proyecto, y en particular sobre el enjuiciamiento de quienes ejercen esta práctica, sobre la protección ofrecida a las víctimas y sobre los plazos para su entrada en vigor. Sírvanse también informar sobre la formación profesional que reciben las mujeres que hasta entonces se han dedicado a realizar esta práctica para poder contar con actividades alternativas de generación de ingresos.

11. Sírvanse facilitar información sobre los sacrificios rituales de niños, y en particular de niñas, y sobre las leyes en que se tipifique como delito esta práctica. Sírvanse facilitar información detallada sobre la persistencia de otras prácticas tradicionales nocivas, como el matrimonio precoz, así como sobre la eficacia de las iniciativas y programas existentes para eliminar dichas prácticas.

 Violencia contra las mujeres

12. En el informe se señala que en un proyecto de ley sobre la violencia doméstica se trata de tipificar como delito las diferentes formas de violencia (párr. 168). Sírvanse facilitar información detallada sobre este proyecto, en particular cosas sobre qué formas de violencia abarcará y qué sanciones se aplicarán a cada una de ellas, así como sobre el calendario previsto para su promulgación como ley. Asimismo, y teniendo en mente la Recomendación general Nº 19 del Comité, sírvanse describir las medidas adoptadas para elaborar una estrategia amplia de lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres, incluido el enjuiciamiento de quienes ejerzan este tipo de violencia, la prestación de asistencia a las víctimas y la realización de programas de creación de capacidad y concienciación para diversos grupos concretos (como la policía, los abogados, los trabajadores sociales y sanitarios y la judicatura) y para el público en general.

13. En el informe (párr. 20) se señala que el proyecto de ley de delitos sexuales de 2004 reconoce el carácter delictivo de las agresiones sexuales conyugales y prevé protección e indemnizaciones para las víctimas de las agresiones sexuales. En sus anteriores observaciones finales, aprobadas en 2002, el Comité recomendó que se aprobara con celeridad el proyecto de ley de delitos sexuales (A/57/38, párr. 130). Sírvanse señalar el calendario previsto para su promulgación como ley e indicar los motivos de que esa promulgación se haya visto retrasada. Sírvanse proporcionar información detallada sobre el proyecto de ley, en particular sobre las formas de violencia que incluirá, y sobre todo sobre si incluirá la violación de prostitutas. Sírvanse indicar también las medidas tomadas para mejorar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de actos de violencia sexual antes de la promulgación como ley de dicho proyecto.

14. En sus anteriores observaciones finales, el Comité expresó su preocupación por el hecho de que muchas mujeres y niñas de zonas en conflicto hubieran sido víctimas de la violencia, y sobre todo de secuestros y esclavitud sexual (A/57/38, párr. 155). En el informe (párr. 173) se señala que la incidencia de la violencia sexual y de género en estas zonas sigue siendo sumamente elevada. Sírvanse facilitar información detallada sobre la situación actual y los esfuerzos realizados para proteger de todas las formas de violencia a las mujeres y las niñas de zonas en conflicto.

 Trata y explotación de la prostitución

15. En el informe (párr. 80) se señala que el país no tiene en la actualidad ninguna ley sobre trata de personas pero que, no obstante, se ha presentado al Parlamento un proyecto de ley sobre la prevención de la trata de personas. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la fase en que se encuentra este proyecto y sobre el calendario previsto para su promulgación como ley. Sírvanse indicar también si se ha creado, o si se tiene previsto crear, algún organismo de coordinación encargado de las cuestiones relacionadas con la trata. Sírvanse proporcionar estadísticas, de disponerse de ellas, sobre el número de mujeres y niñas que son víctimas de la trata con fines de explotación económica y sexual.

16. En sus anteriores observaciones finales el Comité expresó su preocupación por el hecho de que la explotación sexual de mujeres y niñas fuera en aumento (A/57/38, párr. 145). En el informe (párr. 75) se señala que existen varias iniciativas en curso centradas en tratar de crear actividades alternativas de generación de ingresos para las mujeres dedicadas a la prostitución, la mayoría de ellas llevadas a cabo por organizaciones de la sociedad civil. Sírvanse facilitar estadísticas, en caso de disponerse de ellas, sobre el número de hombres y mujeres que se dedican a la prostitución y explicar detenidamente qué medidas se han adoptado para evitar y castigar la explotación de la prostitución y para ofrecer servicios de rehabilitación y apoyo para la reinserción social de las mujeres que deseen abandonar la prostitución.

 Participación política y participación en la vida pública

17. El cuadro que figura en el informe (párr. 85) muestra que, aunque la representación de las mujeres en el Parlamento (30%) y en altos cargos de la administración (38%) es bastante alta, sólo un 19% de los miembros del Gabinete son mujeres y la representación femenina en el Gobierno local es extremadamente baja (sólo un 1,4% de los presidentes y vicepresidentes de distrito son mujeres). Sírvanse indicar si se ha evaluado la eficacia de las medidas adoptadas para aumentar la participación de las mujeres en la vida pública y política, y facilitar información sobre las medidas concretas ya adoptadas o previstas para aumentar la muy escasa participación de las mujeres a nivel local, por ejemplo mediante el establecimiento de un sistema de cuotas.

 Educación

18. En el informe se señala que la elevada tasa de abandono escolar de las niñas se debe, entre otras cosas, a los matrimonios precoces, los embarazos, la ausencia de instalaciones de saneamiento divididas por sexo en las escuelas, el tratamiento preferencial de los niños en detrimento de las niñas en el acceso a la educación, las responsabilidades familiares y el acoso sexual (párr. 117). En el informe también se hace referencia a la Estrategia nacional sobre la educación de las niñas con el fin de mejorar su nivel de retención escolar (párr. 119). Sírvanse indicar si la Estrategia aborda todos los motivos de abandono escolar de las niñas citados más arriba e indicar si se ha evaluado su eficacia. Asimismo, sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas o previstas para aumentar el número de alumnas en la enseñanza secundaria y superior, en particular en las zonas rurales. Sírvanse también facilitar información sobre la disponibilidad de orientación en materia de carreras y capacitación profesional para las niñas.

19. En el informe (párrs. 65 a 67) se señala que el Ministerio de Educación está preparando un manual para orientar a los maestros de enseñanza primaria sobre la forma de crear un entorno educativo que tenga en cuenta la perspectiva de género y que la Comisión de Derechos Humanos de Uganda preparó un volumen de lecturas sobre los derechos humanos destinado a las escuelas de enseñanza primaria. Sírvanse facilitar información sobre el efecto de las medidas adoptadas por el Estado parte para eliminar los estereotipos relativos al papel y las responsabilidades de la mujer y el hombre en los libros de texto, los programas de estudios y la capacitación de maestros.

 Empleo

20. En el informe se hace referencia a la Política nacional de empleo que se está formulando actualmente (párr. 129). Sírvanse proporcionar información detallada sobre esta política, en particular sobre su alcance y sobre su calendario de aprobación y aplicación. En el informe (párr. 125) también se señala que las mujeres del sector informal no se incluyen en el sistema de seguridad social y que se están realizando esfuerzos para transformar todo este sistema con el fin de aumentar la cobertura. Sírvanse facilitar información actualizada sobre las medidas tomadas para dotar de cobertura de seguridad social a las mujeres que trabajan en el sector informal y sobre los esfuerzos realizados para reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres.

21. En el párrafo 122 del informe se enumeran las disposiciones de la Ley de empleo que protegen los derechos de la mujer. Sírvanse explicar cómo se supervisa el cumplimiento de esta ley, en particular su prohibición de la discriminación por motivos de sexo y del acoso sexual en el trabajo, y el derecho a reintegrarse al mismo empleo tras una licencia de maternidad. Sírvanse también facilitar información sobre los planes existentes para ampliar su aplicación al sector informal y para ampliar el alcance del delito de acoso sexual a fin de incluir también el cometido por un empleado de igual o inferior categoría.

 Salud

22. Sírvanse facilitar información sobre el acceso de las mujeres a los servicios de salud en el Estado parte durante todo el ciclo vital, en particular en las zonas rurales. En el informe (párr. 133) se hace referencia a la persistencia de una alta tasa de mortalidad materna en el país. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para asegurar que se dé prioridad a la salud materna, en particular abordando las principales causas de la elevada mortalidad materna, como los abortos clandestinos. En el informe (párr. 145) también se hace referencia a las considerables necesidades insatisfechas de planificación familiar, que han dado lugar a un aumento de los nacimientos no planificados. Sírvanse explicar en detalle las medidas aplicadas para intensificar las iniciativas de planificación familiar y describir el grado de conocimiento que las niñas tienen de las cuestiones relativas a la salud sexual y reproductiva, en particular de cómo protegerse de las enfermedades de transmisión sexual (ETS).

23. Según el párrafo 156 del informe, las estadísticas indican que la prevalencia del VIH entre las mujeres es mayor que entre los hombres y que se ha producido un aumento del número de parejas en que sólo uno de los miembros es seropositivo (5%), que tres quintas partes de los miembros infectados de esas parejas son hombres y que ello representa un grave riesgo para las mujeres casadas, que, debido a la escasez de servicios de pruebas y asesoramiento y a la escasa capacidad de negociación sobre el uso de preservativos, están continuamente expuestas a la infección por el VIH. Sírvanse detallar las medidas y los programas introducidos para concienciar a la opinión pública de los riesgos y el impacto del VIH/SIDA, y señalar si alguna de esas medidas está destinada específicamente a las mujeres y a las niñas. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para asegurar que el proyecto de ley sobre prevención y control del VIH/SIDA no afecte negativamente a las mujeres. Sírvanse indicar también si los planes de obligatoriedad de las pruebas para la detección del VIH se aplicarán sólo a las mujeres (párr. 158).

24. Según el informe (párr. 162), el hecho de que el cáncer de cuello del útero sea diagnosticado en fases avanzadas de la enfermedad hace que ésta sea la causa principal de fallecimientos por cáncer en el país. En el informe (párr. 163) también se señala que los altos costos y la inaccesibilidad de los servicios han frenado la lucha contra este tipo de cáncer. Sírvanse detallar las medidas tomadas para concienciar sobre la necesidad de realizar periódicamente a las mujeres, incluidas las del medio rural, exámenes de Papanicolaou y pruebas de detección del cáncer de cuello de útero.

 Emancipación económica

25. En sus anteriores observaciones finales, el Comité expresó su preocupación por que la costumbre y las prácticas tradicionales, predominantes en las zonas rurales, impidieran que la mujer heredara o adquiriera la propiedad de la tierra y otros bienes (A/57/38, párr. 151). En el informe (párr. 15) se indica que la enmienda a la Ley agraria de 1998 ofrece mayor protección de los derechos de la mujer a poseer, utilizar y heredar la tierra. Sin embargo, según el párrafo 177, las mujeres sufren limitaciones de acceso a la tierra y al capital y tropiezan con obstáculos jurídicos y administrativos que limitan su capacidad empresarial. En el informe (párr. 180) también se explica que se están realizando esfuerzos para aumentar el acceso de la mujer al crédito. Sírvanse detallar las medidas adoptadas para apoyar la actividad empresarial de las mujeres, en particular su acceso a la tierra y al capital, y más en general para mejorar su situación en el sector informal, así como el impacto de dichas medidas.

 Mujeres del medio rural y grupos vulnerables

26. Según el informe (párr. 198), las mujeres del medio rural constituyen el 79% de la mano de obra agrícola. Sírvanse detallar las medidas adoptadas o previstas por el Estado parte para mejorar la situación de las mujeres del medio rural, entre otras cosas su acceso a la justicia, un nivel de vida adecuado, educación y salud, y su participación en el proceso de toma de decisiones a todos los niveles. Sírvanse facilitar también información sobre la disponibilidad de la iniciativa Asociación Rural de Ahorro y Préstamos (párr. 200).

27. En el informe no se dice nada de la situación de las mujeres de edad, las mujeres con discapacidad, las viudas y las mujeres y niñas refugiadas e inmigrantes. Sírvanse facilitar esa información, en particular información relativa a su situación económica y social y a las medidas adoptadas para apoyar a estos grupos de mujeres. Sírvanse también facilitar información sobre la situación de derechos humanos de las mujeres y niñas desplazadas internas en relación con el acceso a la educación, el empleo, el agua potable y los servicios de salud, y a protección contra la violencia.

 Matrimonio y vida familiar

28. En sus anteriores observaciones finales, el Comité tomó nota con preocupación de que continuaban existiendo una legislación y unos usos y costumbres en materia de herencia en general, herencia de las viudas en particular, propiedad de la tierra, poligamia, matrimonio forzado, compra de novias, tutela de los hijos y tipificación del adulterio que discriminaban a las mujeres. El Comité instó al Estado parte a reformar esas leyes y prohibir esas prácticas (A/57/38, párr. 153). También se recomendaba promulgar con celeridad el proyecto de ley sobre las relaciones familiares (párr. 130). En el informe (párr. 18) se señala que la ley propuesta trata de reformar y consolidar las leyes relativas al matrimonio, la separación y el divorcio. Sin embargo, la aprobación como ley de dicho proyecto se ha visto retrasada por las protestas de distintos sectores de la sociedad. Sírvanse explicar en detalle el contenido del proyecto de ley en relación con las cuestiones que preocupan, citadas más arriba, y facilitar información actualizada sobre el calendario previsto para su aprobación como ley. Sírvanse también facilitar información acerca del proyecto del ley sobre las leyes personales musulmanas y sobre cómo afectará a los derechos de las mujeres, en particular con respecto al matrimonio, el divorcio, la custodia de los hijos y la sucesión. Sírvanse también facilitar información sobre la edad mínima para expresar consentimiento para contraer matrimonio de las mujeres en los matrimonios tradicionales.

 Protocolo facultativo y enmienda al párrafo 1 del artículo 20

29. Sírvanse indicar los avances realizados respecto de la ratificación del Protocolo facultativo de la Convención y qué avances se han realizado con respecto a la aceptación de la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención, relativo a la periodicidad y la duración de las reuniones del Comité.